

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00775 00

Téngase en cuenta para los fines correspondientes el acuerdo de pago aportado por las partes.

Ahora bien, si lo que se pretende es la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de dineros al extremo actor, de acuerdo con lo estipulado en el mentado acuerdo, se requiere a las partes para que presenten su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P., precisando la suma de dinero exacta que habrá de entregársele a la parte demandante. Adviértase que dicha solicitud debe ser presentada por ambas partes.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 15 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a3de5885934a1e59b7f14941b51aeaa9b18c5a7213e5afa7c13bbfcd37
40955**

Documento generado en 12/02/2021 10:31:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**